



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 OCT 2025

ACTA N° 37

RES. N° 2973/025

Exp. 2025-25-1-003644

Ac/dbh

VISTO: El planteo realizado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana relacionado con las licencias anuales reglamentarias del año 2022 y 2023 pendientes de usufructo de los funcionarios de gestión del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 2405/024, Acta N° 36 de fecha 17 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo Central autorizó a los funcionarios de gestión de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a usufructuar licencias anuales reglamentarias y por antigüedad pendientes del año 2022, hasta el último día del mes de junio de 2025, el cual ya venció.

II) Que se solicita considerar la factibilidad de prorrogar el usufructo de las licencias generadas en el año 2023 para toda la ANEP hasta el último día de junio de 2026.

III) Que se sugiere autorizar el fraccionamiento de los saldos de licencia, a fin de no resentir el funcionamiento de las dependencias.

IV) Que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional eleva las actuaciones sin objeciones que formular.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa que los artículos 26 y 27 del Estatuto del Funcionario No Docente establecen que la licencia podrá autorizarse en periodos de 10 días y deberán gozarse en el año civil siguiente al último período de trabajo que la origina.

II) Que en ejercicios anteriores la Administración ha otorgado prórrogas en casos análogos por razones de servicio, habilitando asimismo su fraccionamiento, en ejercicio de su potestad.

III) Que de fs: 3 a 9 de obrados se adjunta un listado de funcionarios con licencia no gozada, el cual tiene carácter informativo y no taxativo, por lo tanto, en caso de acoger lo solicitado, la resolución debería ser de carácter genérico.

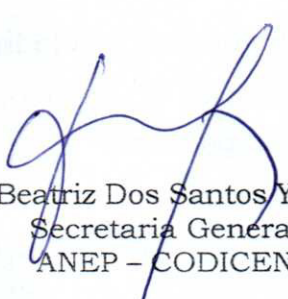
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar a los funcionarios de gestión del Consejo Directivo Central a usufructuar las licencias anuales reglamentarias y por antigüedad pendientes del año 2023, al amparo de los artículos 26 y 26.1 del Estatuto del Funcionario No Docente, hasta el último día del mes de junio de 2026, sin que genere precedente alguno debiendo justificar las razones por las cuales no se usufructuó la licencia en la fecha correspondiente.

2) Establecer que se deberá coordinar el uso de la licencia anual reglamentaria pendiente dentro de los períodos establecidos en la normativa, lo que será controlado por los jerarcas respectivos.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN